

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C., 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

REF. 110013103014 -2020-212-00

PROCESO VERBAL - PERTENENCIA DE: (1) LUZ MARINA CARREÑO, (2) LELIO MOJICA MARTINEZ, (3) OTILIA ARIZA SANCHEZ y (4) VICENTE MOSQUERA HERREÑO; y (5) RUBIELA VANEGAS BOBADILLA

CONTRA: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSE DARIO YEPES ARANGO

Para continuar el trámite de este asunto, se DISPONE:

DESIGNESE COMO CURADOR AD LITEM de los demandados y las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el predio objeto de este proceso, al abogado OMAR AUGUSTO TAUTIVA MUÑOZ, OMAR.TAUTIVA2010@GMAIL.COM, y anéxese al expediente digital el acuse de envío y de recibo.

NOTIFÍQUESE al designado, advirtiéndole que es de forzosa aceptación. Envíesele el link respectivo del expediente digital para el traslado respectivo. Agréguese las respuestas de las entidades que aparecen en el expediente digital.

Notifíquese,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Civil 14
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62ec80a7516541c4bd16e56485b4115116138e28256b7c10b97851a35279e9
55

Documento generado en 03/09/2021 11:06:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>